



AUTO DE ARCHIVO No. 2719

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

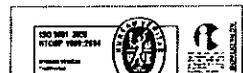
Que mediante radicado N° 3851 del 24 de enero de 2007, se presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FOTOGABADO MARTINEZ LTDA**, ubicado en la calle 70 A N° 20 – 32, de la Localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 2 de febrero de 2007, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 1019 del 9 de febrero de 2007, en el que se evidenció la afectación en materia atmosféricas, por lo que se expidió el requerimiento N° 2007EE22828 del 28 de febrero de 2007, en el que se solicitó al representante legal del establecimiento mencionado para que realizara las acciones necesarias tendientes a controlar los olores y/o gases producidos por la grabación de laminas de zinc y hacer llegar a esta entidad la copia de la ficha técnica de los productos que maneja en tanques y galones expedida por parte del cuerpo de bomberos.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 2 de septiembre de 2008, dando lugar a la expedición del memorando **IE 22828** del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que en el predio se encuentra la empresa mencionada, la cual se dedica a la fabricación de laminas de zinc para la industria tipográfica. Durante la visita se verificó la implementación de una campana extractora sobre la maquina grabadora de laminas y se presentaron los documentos correspondientes a las fichas técnicas de los productos químicos que maneja la industria.

De acuerdo con lo anterior se determina que el establecimiento Fotograbado Martínez, dio cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento anteriormente mencionado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las





2719

actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento generada por el establecimiento denominado **FOTOGABADO MARTINEZ LTDA**, ubicado en la calle 70 A N° 20 – 32, de la Localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 3851 del 24 de enero de 2007, requerimiento N° 2007EE22828 del 28 de febrero de 2007, presentada por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FOTOGABADO MARTINEZ LTDA**, ubicado en la calle 70 A N° 20 – 32, de la Localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22828

